



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO



Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.  
RUC N° 20204639028



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

### ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2021-MDCH

Chao, 30 de marzo del 2021

#### POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO, en su Sesión Ordinaria N° 006-2021 celebrada el 30 de marzo del 2021;

VISTOS: El Oficio N° 024-2021-GRLL-GGR/GRSE/UGEL VIRU/AGI de fecha 09/03/2021, y el Oficio N° 026-2021-GRLL-GGR/GRSE/UGEL VIRU/AGI de fecha 15/03/2021, mediante el cual La Unidad de Gestión Educativa Local Virú identifica la necesidad de personal administrativo y personal docente en las Instituciones Educativas del Distrito de Chao; y,

#### CONSIDERANDO:

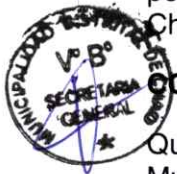
Que, conforme a los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 12° y 17° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Estado asegura la universalización de la educación básica en todo el país de manera obligatoria, proporcionando los servicios públicos necesarios para lograr este objetivo, compensando las desigualdades derivadas de factores económicos, geográficos, sociales o de cualquier otra índole que afectan la igualdad de oportunidades en el ejercicio del derecho a la educación, tomando medidas que favorecen a segmentos sociales que están en situación de abandono o de riesgo para atenderlos preferentemente;

Que, el Artículo 82° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece "La coordinación y el apoyo de las municipalidades. En materia educativa, el Ministerio de Educación, la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa local, coordinan sus acciones con las municipalidades de acuerdo a lo establecido en su Ley Orgánica y en la presente ley. En este marco, las municipalidades apoyan la prestación de servicios de las Instituciones Educativas y contribuyen al desarrollo educativo en el ámbito de su jurisdicción";

Que, el desarrollo de la educación ha sido históricamente responsabilidad del gobierno central través del Ministerio de Educación, sin embargo conforme a lo señalado anteriormente a fin de compensar las desigualdades de los ciudadanos de nuestro país que afectan el derecho de educación, la ley autoriza a los gobiernos locales de manera





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO



Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.  
RUC N° 20204639028



excepcional a brindar el apoyo en la prestación de los servicios educativos dentro de su jurisdicción;

Que, mediante el Informe N° 079-2021-GDeIS/MDCH, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Chao, alcanza la Reestructuración de la propuesta de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE VIRU para el año fiscal 2021, el cual tiene por objeto dotar de personal docente, auxiliar, personal administrativo, personal de servicio Y PRONOIE, a fin de asegurar el desarrollo del servicio educativo, en las Instituciones Educativas de la jurisdicción del distrito de Chao;

Mediante el Informe N°024-2021-MDCH/GPPRyOPMI/SAC, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y OPMI de la Municipalidad Distrital de Chao, emite el opinión respecto a la disponibilidad presupuestal para la ejecución del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE VIRU para el año fiscal 2021;

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica a través del INFORME N°072-2021-MDCH-GAJ de fecha 25 de marzo del 2021 y la Gerencia Municipal a través del INFORME N°014-2021-MDCH-GAJ de fecha 25 de marzo del 2021, emiten opinión favorable para la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE VIRU, conforme a la reestructuración formulada por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 3) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, POR UNANIMIDAD;

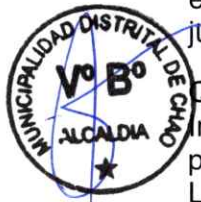
### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE VIRU**, que forma parte integrante del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** FACULTAR al señor Alcalde **NEY HELÍ GÁMEZ ESPINOZA**, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Chao, suscriba del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE VIRU**.

**ARTÍCULO TERCERO:** AUTORIZAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI las acciones correspondientes a fin de cumplir con las obligaciones asumidas por la Municipalidad Distrital de Chao a través del presente convenio.

**ARTÍCULO CUARTO:** COMUNICAR el contenido del presente acuerdo a la Unidad de Gestión Educativa Local de Virú y a las instancias administrativas de la Municipalidad para su conocimiento y fines correspondientes.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.  
RUC N° 20204639028



**ARTÍCULO QUINTO: DIFUNDIR** el contenido del presente acuerdo en la página web de la entidad: [www.munidischao.gob.pe](http://www.munidischao.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO  
Ney Hell Gámez Espinoza  
ALCALDE



c.  
GEL VIRÚ  
Gerencia Municipal  
GA  
GDeIS  
SGGECyD  
GPPRyOPMI  
GAJ  
SGSel  
Archivo.